

INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibida copia de las **ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO VOX PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020** el Interventor General Municipal que suscribe informa:

Antecedentes:

- En la Comisión de Gestión Institucional de 21 de febrero de 2020 se facilitó a los diferentes Grupos políticos el anteproyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio 2020, por lo que el plazo previsto en el artículo 72 del Reglamento orgánico municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares finalizó el pasado viernes 6 de marzo de 2020.

Que de la documentación examinada se desprende que se han presentado dentro del plazo señalado:

- Documento único suscrito por el portavoz del grupo de concejales del Partido VOX con un total de 43 enmiendas al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares 2020 con entrada en el registro municipal el 6 de marzo de 2020 con número de registro 2020-REGSED-12749.

ENMIENDAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Una vez analizadas las mismas, se pasan a señalar aquellas que pueden ser sometidas o no a votación del Pleno, o las que en su caso requieren acuerdos adicionales previos:

NO PUEDEN SER SOMETIDAS A VOTACIÓN:

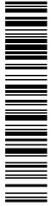
- **La enmienda número 2,** ya que minoraría en 292.000 euros las retribuciones del personal directivo de Alcaldía, y teniendo en cuenta el personal directivo nombrado al día de la fecha, la minoración propuesta dejaría sin cobertura presupuestaria sus retribuciones y cargas sociales.
- **La enmienda número 3,** ya que minoraría en 280.000 euros las retribuciones del personal eventual de Alcaldía, y teniendo en cuenta el personal eventual nombrado al día de la fecha, la minoración propuesta dejaría sin cobertura presupuestaria sus retribuciones y cargas sociales.
- **La enmienda número 13,** ya que se minoraría en 20.000 euros la aplicación correspondiente a las Becas educativas, material y otros del programa 04 de Educación, estando al día de la fecha en tramitación la adjudicación de la Convocatoria del curso 2019-2020 aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2019 y publicadas en el BOCM el 11 de noviembre de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	09-03-2020 14:46:23



- **Las enmiendas números 14 y 15**, ya que se minoran retribuciones de Personal municipal, lo que produciría que no existiese consignación suficiente para aprobar el Anexo de Personal y la correspondiente Plantilla que acompaña al presupuesto.
- **La enmienda número 20**, ya que se minoran en 52.000 euros la aplicación correspondiente al Suministro de materiales de obras y servicios del programa 08 de Vías Públicas que entre otros gastos imputados a dicha aplicación existe el proceso de licitación 6161 aprobado por la Junta de Gobierno Local el 29 de noviembre de 2019 y el contrato número 3.866 adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2017 que finalizó el 9 de enero de 2020.
- **Las enmiendas número 24 y 29**, ya que se minoran en 100.000 euros la aplicación correspondiente al contrato de publicidad y promoción del programa 15 Régimen Interior que entre otros gastos imputados a dicha aplicación existen diferentes contratos derivados del acuerdo marco, expediente 6142, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 26 de junio de 2019, adjudicados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2019 que finaliza el 1 de abril de 2020 y expediente de licitación 6.211 aprobado por la Junta de Gobierno Local el 31 de enero de 2020.
- **La enmienda número 28**, ya que se minoran en 40.000 euros la aplicación correspondiente a la Guía de Servicios e información municipal del programa 15 Régimen Interior ya que entre otros gastos imputados a dicha aplicación existen 2 contratos (el 3.983 y el 3.984) adjudicados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2018, y prorrogados hasta el 28 de enero de 2021 por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2019.
- **La enmienda número 31**, ya que se minoran en 340.000 euros la aplicación correspondiente a las acciones, políticas y talleres de Igualdad del programa 18 Mujer, pero se propone conceder ayudas a familias numerosas dentro del Capítulo II de gastos, pero al tratarse de ayudas o subvenciones deberían clasificarse en el Capítulo IV.
- **La enmienda número 33** ya que se minoran en 60.000 euros la aplicación correspondiente a las contrataciones artísticas del programa 23 Festejos, ya que entre otros gastos imputados a dicha aplicación existe el contrato 3.931 adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de y que contempla la posibilidad de prórroga para el ejercicio 2020.
- **La enmienda número 34** ya que se minoran en 74.000 euros la aplicación correspondiente al servicio de dinamización integral de la Infancia del programa 24 Juventud que entre otros gastos imputados a dicha aplicación existen 2 contratos adjudicados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2019.
- **La enmienda número 40** ya que está repetida con la enmienda número 37

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	09-03-2020 14:46:23



PUEDEN SER SOMETIDAS A VOTACIÓN:

- **Las enmiendas números 4, 5, 6, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42 y 43.**
- **La enmienda número 30,** se interpreta como un cambio de denominación, pasando la aplicación a denominarse “programa contra la violencia intrafamiliar” pero deberá previamente emitirse informe técnico por si dicha modificación influye a efectos de la justificación del Convenio existente con la Comunidad de Madrid

ENMIENDAS QUE PARA SER VOTADAS REQUIEREN MODIFICAR PREVIAMENTE LAS BASES DE EJECUCIÓN MUNICIPAL O ACUERDOS ADICIONALES:

- **La enmienda número 1,** ya que minorra en 183.000 euros las retribuciones de los altos cargos públicos (concejales), lo que requiere modificar con carácter previo el importe señalado en las bases de ejecución municipal.
- **La enmienda número 7,** ya que minorra en 17.000 euros las retribuciones del personal eventual de grupos políticos, lo que impediría cubrir la totalidad de puestos establecidos en el artículo 43.5 del Reglamento orgánico, por lo que se requiere modificar dicho reglamento o las retribuciones aprobadas a dicho personal.
- **Las enmiendas números 8 a 11,** ya que minorra en 42.000 euros las retribuciones de los distintos grupos políticos (17.000 PSOE, 10.000 PP, 7.000 IU-Podemos y 7.000 VOX). Se recuerda la obligación de que la cantidad final resultante mantenga un importe fijo por cada grupo y uno variable en función del número de concejales, por lo que para poder aprobar esta enmienda se debe proponer y aprobar por el Pleno un nuevo importe fijo por grupo y un variable por concejal que sea compatible con los importes resultantes en las aplicaciones presupuestarias minoradas, de lo contrario, no podría ser sometida a votación.

Que se ha de tener en cuenta que algunas de las enmiendas presentada, siempre que finalmente pueden ser sometidas a votación minoran aplicaciones igualmente propuestas de baja por otros grupos políticos, por lo que deberán ser votadas conjuntamente ya que la aprobación de una de las enmiendas supone que no puedan votarse la del resto de grupos. En esta situación se encuentran:

- La enmienda número 1 de VOX, con las enmiendas 1 a 4 de IU-Podemos
- La enmienda número 2 de VOX, con la enmienda número 1 del PP.
- La enmienda número 3 de VOX, con la enmienda número 2 del PP.
- La enmienda número 4 de VOX, con la enmienda número 3 del PP y con la número 23 de IU-PODEMOS.
- La enmienda número 19 de VOX, con la enmienda número 18 del PP.
- La enmienda número 25 de VOX, con las enmiendas 25, 40, 41 y 42 de IU-Podemos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	09-03-2020 14:46:23



- La enmienda número 27 de VOX, con la enmienda número 34 de IU-Podemos.
- La enmienda número 28 de VOX, con la enmienda número 21 del PP.
- La enmienda número 33 de VOX, con la enmienda número 25 del PP.
- Las enmiendas número 36 y 37 de VOX, con la enmienda número 21 de IU-Podemos.

Es todo lo que se tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados, en Alcalá de Henares a 09 de marzo de 2020.

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL
(firmado digitalmente por: Ernesto Sanz Álvaro).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO - INTERVENTOR	09-03-2020 14:46:23

